

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en el BOLETIN número 142, correspondiente al día 26 del actual, referente al plazo de exposición al público del presupuesto ordinario de la Excm. Diputación provincial para el año de 1916, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

Don Eduardo Mendaro, Gobernador civil de la provincia.

Votado por la Excm. Diputación provincial el presupuesto ordinario que antecede, se publica en este BOLETIN OFICIAL conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, para que en el término de diez días puedan los Ayuntamientos de esta provincia hacer por medio de instancias á la Comisión provincial las observaciones que crean oportunas.

Zamora 24 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Mendaro.

SANIDAD—CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 31 de Diciembre de 1910 y Circular del mes de Octubre del siguiente año, dictada por la Inspección General de Sanidad exterior, se interesaba de todos los Alcaldes la contestación á un cuestionario que por dicho Centro les fué enviado á la vez que se llevase un estado relativo á la mortalidad habida en cada término municipal durante el quinquenio anterior.

Posteriormente fuerónseles remitidos por segunda vez los impresos á los que no habían cumplimentado en Agosto de 1912 tal servicio y se publicaron modelos de dicho cuestionario en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 5 de Mayo de 1913, con Circular de este Gobierno, en la que se interesaba el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Como á pesar del tiempo transcurrido los Alcaldes de los pueblos cuya relación es á continuación no hayan dado la contestación al cuestionario de referencia, les hago saber, que si en el término de treinta días, contados desde la fecha de este BOLETIN, no mandan los datos pedidos que se interesan en la Circular de este Gobierno ya citada é inserta en el BOLETIN de 5 de Mayo de 1913, les

impondré la multa de 50 pesetas con que desde luego quedan conminados.

Para el cumplimiento de este servicio deben consultar la Circular de este Gobierno anteriormente citada.

Zamora 24 de Noviembre de 1915.

El Gobernador interino,
Ernesto Cebrián.

Relación de los pueblos de esta provincia cuyos Alcaldes no han cumplimentado el servicio que en la anterior circular se interesa, dejando de enviar el cuestionario y la hoja.

Andavías, Argusino, Arquillos, Cañizal, Casaseca de Campeán, Casaseca de las Chanas, Cazorra, Cerezal de Aliste, Entrala, Gallegos del Río, Granja de Moreruela, La Hiniesta, Lubián, Madridanos, Malillos, Mogatar, Monfarracinos, Otero de Sanabria, Otero de Sarriegos, Pedralba, Peleas de arriba, Peque, Pino, Piñuel, San Justo, San Ciprian, Sogo, Torrefrades, Trefacio, Valcabado, Venialbo, Videmala, Villageriz, Villalpanco, Villalazán, Villamayor de Campos, Villanueva del Campo, Villardefallaves, Villardondiego, Villarrín de Campos, Villaveza de Valverde y Zafara.

SUBASTAS—CIRCULAR

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en comunicación de ayer, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Terminando en el corriente año las contrataciones públicas efectuadas para el abastecimiento y consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y llegada la época de verificar nuevas contrataciones para atender á las necesidades del servicio durante el próximo año de 1916, la Comisión provincial, en sesión de ayer, se ha servido acordar que con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se celebren nuevas contrataciones al efecto, en el modo y forma siguiente:

Hospicio provincial.

Suministros de pan; carne de vaca; tocino fresco; leña; suela y vaquetilla; carbones de cok y de galleta; y de diferentes géneros para ropas y camas de los acogidos.

Hospital de la Encarnación y Sotelo.

Suministros de pan; carnes de vaca y ternera; tocino fresco; comestibles; leña; carbón vegetal; carbones minerales; y tejidos para camas y ropas.

Hospital provincial de Toro.

Suministro de pan; tocino fresco; carnes de vaca y ternera; y artículos de consumo.

Hospital provincial de Benavente.

Suministros de garbanzos; patatas; arroz; fideos; bacalao; aceite; pimienta; sal; jabón; tocino fresco; carnes de vaca y ternera y pan.

En su efecto la Corporación provincial resolvió igualmente que en conformidad al artículo 1.º de dicha Instrucción, las referidas contrataciones se efectúen por remate previa subasta pública en la

forma que aquella previene, y que con arreglo al artículo 29 de la misma se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tabla de anuncios durante el plazo de diez días, en que podrán presentarse las reclamaciones que se formulen; advirtiéndose que pasado tal plazo no serán atendidas.»

Se hace público á los efectos legales.
Zamora 25 de Noviembre de 1915.

El Gobernador interino,
Ernesto Cebrián.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 23 de Noviembre de 1915.

Do conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, acordó la Comisión anunciar el concurso para la provisión de las plazas de Médico Vocal civil de la Comisión mixta de Reclutamiento y suplente del mismo para el año de 1916.

Los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que se consideren con derecho á obtener cualquiera de dichas plazas, podrán solicitarlas á esta Comisión en los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entregando sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Diputación durante las horas de oficina.

El Vicepresidente, Felipe González.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio PESETAS.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'35
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	0'98
Paja	Id. de 6 id.	0'22
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'38
Idem	Id. de 12 id. seca.....	0'90
Carbón	Id. de un id.	0'11
Leña	Id. de un id.	0'04
Carne	Id. de un id. de vaca con hueso	1'45
Aceite	Id. de un litro.....	1'39
Vino	Id. de un id.	0'37
Petróleo	Id. de un id.	1'07

Zamora 23 de Noviembre de 1915.—El Vicepresidente A., Fabriciano Santiago.—Felipe Olmedo, Secretario.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.*Industrial.—Circular.*

Hallándose próximo á terminar el plazo concedido á los Ayuntamientos de esta provincia para la formación de la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio que ha de regir en el próximo año de 1916 conforme á las instrucciones dadas por esta Administración en Circular de 16 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 20 del mismo; pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios que á aquellos que en el indicado plazo no hayan cumplido los servicios de referencia, me veré en la necesidad de imponerles la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de proponer al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de Comisionado que pase á confeccionar el documento por cuenta de los mismos, conforme previene el artículo 70 del vigente Reglamento de Industrial y exigiéndoles las demás responsabilidades á que dieren lugar por su morosidad.

Zamora 24 de Noviembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz.
R—2545

Inspección provincial de 1.^a Enseñanza

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Salamanca, con fecha 22 del actual, traslada á esta Inspección la siguiente Circular:

«La Junta y el Comité del tercer Centenario de la muerte de Cervantes, interpretando el unánime deseo de que en breve tenga el autor del Quijote en la Corte de España, un monumento digno de su excelso renombre, y resueltos á que una vez colocada la primera piedra de dicho monumento el ya no lejano día 23 de Abril de 1916, no se interrumpen las obras hasta su terminación, acuden hoy al Cuerpo escolar español pidiendo á la generosa juventud, en la cual tan legítimas esperanzas cifra la Nación, que coopere pecuniariamente á este gran homenaje que hemos de ofrecer al Príncipe de los Ingenios españoles.

A tal objeto nos permitimos rogar á los señores Rectores de nuestras Universidades, Directores de todas las Escuelas, Academias y Centros superiores y de segunda enseñanza, religiosos, civiles y militares, así los oficiales como los particulares, é igualmente á las Maestras y Maestros de primera enseñanza, que tengan á bien abrir suscripciones entre sus alumnos, acomodándola en lo referente á la cuantía de cada escolar á la siguiente escala:

Para los alumnos universitarios y los de las Escuelas civiles, Academias militares y Centros de Estudios superiores, la cuota máxima será una peseta y la mínima 0'10.

Para los estudiantes de los Institutos, Seminarios y demás Centros que tengan condición asimilable á los estudios de segunda enseñanza, la cuota máxima será de 0'50 pesetas.

En las Escuelas de primera enseñanza, la cuota será de 10 céntimos para cada niño en las capitales de provincia ó partido judicial y cinco céntimos en las Escuelas de las demás localidades.

El abono de estas cuotas destinadas á la suscripción nacional es enteramente voluntario.

Los Sres. Maestros enviarán el importe de la suscripción á los Directores de los Institutos provinciales más próximos, acompañando relación nominal de los donantes.

Los Sres. Directores de dichos Institutos ingresarán las sumas recibidas de los Sres. Maestros de los pueblos y de la localidad en que residan, así como lo recaudado en el propio Instituto, en el Banco de España ó en cualquiera de sus Sucursales, pues en el uno y en las otras tiene cuenta corriente el Monumento á Cervantes.

Los demás Centros docentes, sea cualquiera su carácter y categoría, enviarán las sumas recaudadas en cada uno de ellos, con sendas relaciones de los donantes, al Sr. Rector del Distrito Universitario respectivo, quien mandará efectuar el ingreso de las cantidades recibidas, así como el importe de lo recaudado en la Universidad que rige.

Los Sres. Directores de las Academias militares ingresarán directamente en el Banco de España ó sus Sucursales las cantidades que recauden.

Tanto los Sres. Directores de Institutos como los Sres. Rectores de Universidades y Sres. Directores de Academias militares, enviarán á la Secretaría del Comité Ejecutivo del Centenario las listas de los donantes y nota de las cantidades recaudadas, de todo lo cual se dará cuenta en el *Boletín del Centenario*, sin perjuicio de publicar la lista de la suscripción general en la *Gaceta de Madrid*.

A fin de imprimir unidad á la suscripción escolar, se señala el día 1.^o de Diciembre próximo para que la recaudación se lleve á efecto en todos los Centros docentes de España.

La Junta y el Comité, esperando confiadamente que el Cuerpo escolar estará pronto á esta manifestación de amor á Cervantes, cuyo nombre representa la más pura gloria de España, confía también en que el profesorado aprovechará ocasión tan propicia para hacer comprender á los escolares toda la alta significación de acto tan hidalgo y patriótico como este á que se les invita.

Al propio tiempo, la Junta y el Comité anticipan al noble y culto profesorado español la expresión de su profundo agradecimiento por las molestias que esta suscripción haya de causarles, esperando de las acertadas medidas que adopte el excelente éxito de la misma.»

Lo que esta Inspección se complace en hacer presente á los Sres. Maestros y Maestras de primera enseñanza, así oficiales como particulares de la provincia, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zamora 25 de Noviembre de 1915.—El Inspector Jefe, Antonio Alonso.

Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza

DE ZAMORA.

Circular

Resuelto por Real orden que los Maestros y Maestras que tengan oposiciones aprobadas estan comprendidos en el artículo 31 del Real decreto de 19 de Agosto último, ó sea, que tienen plenitud de derechos, se hace saber á todos aquellos que disfrutan 625 pesetas y tengan oposiciones aprobadas, como también á los que de 1.000 y 1.100 no hayan pedido la plenitud de derechos, procedan á formular tal petición en el término de quince días, á contar desde esta fecha, para lo cual presentarán en esta Sección la instancia dirigida á la Dirección General de 1.^a Enseñanza, acompañando la certificación de tener aprobadas las oposiciones.

Zamora 29 de Noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Francisco Casas y Alaiz.

Juntas municipales del Censo electoral.

POZUELO DD VIDRIALES

Don Benito Castro Verdes, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del distrito de Pozuelo de Vidriales.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.^o, artículo 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito, por ser igual el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

D. José Martínez Antón, D. Santos Pérez Uña y D. Esteban Uña Barrio.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y la Mesa sepan que no habrá votación en este distrito.

Dado en Pozuelo de Vidriales á 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Benito Castro

CUNQUILLA DE VIDRIALES

Don Felipe Juarez García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este citado pueblo de Cunquilla de Vidriales.

Hago saber: Que de conformidad con el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 7 del corriente, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito municipal de

Cunquilla de Vidriales por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

D. Ramón García Verdes, D. Juan Alonso Ferreras y D. Manuel Pérez Barrio.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado artículo 29 de dicha Ley dispone y con el fin de que los electores y la Mesa sepan que no habrá votación de Concejales en el día 14 del presente mes,

Cunquilla de Vidriales 8 de Noviembre de 1915.—El Presidente de la Junta, Felipe Juarez.

Ayuntamientos.

MOMBUEY

Con arreglo á los artículos 301 y 302 del Reglamento de la ley de Epizootias, los Ayuntamientos de Mombuey, Otero de Centenos, Valdemerilla y Valparaiso, han acordado asociarse y anunciar para proveerse de una sola plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con el sueldo anual de 365 pesetas pagadas por trimestres vencidos con cargo á los presupuestos de cada Municipio y en la parte que á cada uno corresponda con arreglo al Censo de población.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas del título de Veterinario, en el Ayuntamiento de Mombuey, pueblo donde ha de fijar la residencia por ser el más céntrico.

Nombuey 18 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Ballesteros.
R—2485

MONFARRACINOS

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de Sanidad é Higiene pecuaria, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los aspirantes han de ser Veterinarios con título que le acrediten dicho extremo.

2.^a Quedan obligados á prestar los servicios que la ley de Epizootias les impone.

3.^a Los derechos que devenguen con arreglo á dicha Ley y Reglamento para su ejecución le serán satisfechos con arreglo á la tarifa fijada por el artículo 305 del Reglamento citado.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante el Sr. Alcalde en el plazo de quince días.

Monfarracinos 21 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Felipe Lucas.
R—2493

PALACIOS DEL PAN

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1916, se expone al público por término de quince días para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Palacios del Pan 10 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Feliciano José.
R—2414

VILLAR DEL BUEY

De procedencia desconocida se halla depositada en poder del montaraz de la dehesa de Pelazas, Ladislo Marcos, una vaca brava de cuatro á cinco años, pelo pelicano, algo bragada y cornigacha, con señal en la oreja derecha y al parecer con defecto en una espalda.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento del que se crea con derecho á dicho semoviente, previo abono de los gastos ocasionados con tal depósito, pase á recogerla.

Villar del Buey 19 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Carrascal.
R—2453

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Jueces municipales y sus suplentes de los Ayuntamientos de la provincia de Zamora nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid para la renovación ordinaria de estos cargos, conforme a la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la misma.

Partido de Alcañices.

Perilla de Castro.

J. D. Marcos Blanco y Blanco.

S. Rafael Guerrero Diego.

Pino.

J. D. Manuel Pérez García.

S. Dámaso Juan Cabezas.

Rabanales.

J. D. Salvador Santos Calvo.

S. Segundo Gómez Barrio.

Rábano de Aliste.

J. D. Roque Blanco Fernández.

S. Jacinto García Muñoz.

Ricobayo.

J. D. Manuel Codesal Alonso.

S. Faustino Falcón Gallego.

Riofrio.

J. D. Miguel Martín Casas.

S. Mateo Gallego Canas.

Samir de los Caños.

J. D. Fernando Martín Rio.

S. Domingo Genicio Vasco.

San Pedro de Zamudía.

J. D. Federico Centeno Sandín.

S. Isidoro Morán Herrero.

San Vicente de la Cabeza.

J. D. Francisco Salvador López.

S. Mariano Mata.

San Vicente del Barco.

J. D. Gregorio Vicente Crespo.

S. Bernardo González Calvo.

San Vitero.

J. D. Leandro Mezquita Romero.

S. Félix Ferrero Fernández.

Santa María de Valverde.

J. D. David Martín Bermejo.

S. Andrés García Galende.

Tábara.

J. D. Jerónimo Nieto de la Fuente.

S. Jaime Rodríguez Justel.

Trabazos.

J. D. Manuel Gago Fernández.

S. Pablo Gago Fernández.

Vegalatrave.

J. D. Vicente Mielgo Lorenzo.

S. Juan Ratón Vasco.

Videmala.

J. D. Santiago Ramajo Pérez.

S. Santos Prieto Gago.

Villalcampo.

J. D. Benigno Garzón y Garzón.

S. Julián Garzón Domínguez.

Villanueva de las Peras

J. D. Sinforiano Lanseros González.

S. Román Sandín García.

Villarino tras la Sierra.

J. D. Domingo Ratón Rivas.

S. Santiago Manías Gago.

Villaveza de Valverde.

J. D. Roque Domínguez García.

S. Victoriano Junquera Sandín.

Viñas.

J. D. Pedro Casas Pérez.

S. Melchor Casado Martín.

Partido de Benavente.

Morales de Rey.

J. D. Pedro Palmero Martínez.

S. Santiago Martínez Martínez.

Otero de Bodas.

J. D. Adriano Anta Llamas.

S. Vicente Rodríguez Santos.

Pobladura del Valle.

J. D. Vicente Fernández Alonso.

S. Emilio Quintana Gutiérrez.

Pozuelo de Vidriales.

J. D. Santiago Peláez Pérez.

S. Juan Alfonso Delgado.

Pública de Valverde.

J. D. Evelio Vallín Zabaleta.

S. Pedro de Vega García.

Quintanilla de Urz.

J. D. Pedro Esteban García.

S. Cayetano Cordero Morán.

Quiruelas de Vidriales.

J. D. Manuel Rojo Román.

S. Próspero Salvadores Granado.

Rosinos de Vidriales.

J. D. Tomás de Paz Calabozo.

S. Isidoro Tereisa Pérez.

San Cristobal de Entreviñas.

J. D. Manuel González Villar.

S. Mariano Morán Navarro.

San Pedro de Ceque.

J. D. Manuel de Paz Majado.

S. Miguel Acedo Lobo.

San Pedro de la Viña.

J. D. Antoliano Uña Cristobal.

S. Bernardo Riesco Fernández.

San Román del Valle.

J. D. Federico Carbajo Constanzo.

S. Pedro Geras Feliz.

Santa Colomba de las Carabias.

J. D. Manuel Cadenas Zotes.

S. Florencio Hidalgo Fuentes.

Santa Colomba de las Monjas.

J. D. Liborio Morillo Mielgo.

S. Pedro Nieto López.

Santa Cristina de la Polvorosa.

J. D. Aurelio Cobreros Fidalgo.

S. Paulino Llamas Fernández.

Santa Croya de Tera.

J. D. Zacarías Arenas Blanco.

S. Marcos Miguélez García.

Santibañez de Vidriales.

J. D. Manuel Romero Santiago.

S. Medardo Rivera Caño.

Santovenia del Conde.

J. D. Temístocles Gómez Flores.

S. Clemente Morán León.

Sitrama de Tera.

J. D. Esteban Barrio García.

S. Isaac Gallego García.

Tardemezcar.

J. D. José Barrero Prieto.

S. Agapito Delgado Bobillo.

Torre del Valle.

J. D. Marcial Ramirez Cobreros.

S. Celedonio Cadierno Castro.

Uña de Quintana.

J. D. Manuel Calabozo Calabozo.

S. Bernardino Martínez Justel.

Vega de Tera.

J. D. Julián de Vega Martínez.

S. Tomás Llamas Castaño.

Villabrázaro.

J. D. Isaac Herrero Geras.

S. Zacarías Alonso Vega.

Villaferrueña.

J. D. Pedro Martínez Arias.

S. Pascual Alonso Pérez.

Villageriz.

J. D. Mateo Garrido Riesco.

S. Esteban Cristobal Paz.

Villanazar

J. D. Luis Donado Rodríguez.

S. Martín Rodríguez Rodríguez.

Villanueva de Azoague.

J. D. Francisco Pascual Quijada.

S. Severiano Alonso González.

Villaveza del Agua.

J. D. Enrique Núñez Prieto.

S. Bonifacio Fidalgo Núñez.

Partido de Bermillo de Sayago.

Moralina.

J. D. Alonso Rodrigo Pascual.

S. Andrés Bernabé Bernabé.

Muga de Sayago.

J. D. Manuel Marino Pascual.

S. Manuel Pinto Fadón.

Palazuelo de Sayago.

J. D. Antonio Pascual Vicente.

S. Pablo Gejo Pascual.

Peñausende.

J. D. Domingo Mangas Mateos.

S. Angel Borrégo Sogo.

Pereruela.

J. D. Luis Pérez Bajo.

S. Justo Pérez Fernández.

Piñuel.

J. D. Esteban Esteban Tejedor.

S. Agustín Sastre Pordomingo.

Roelos.

J. D. Bernardino Moralejo Moralejo.

S. José Pelazas Moralejo.

Salce.

J. D. José Garrote de Pedro.

S. Custodio Beneitez González.

Sobradillo de Palomarés.

J. D. Antonio Rodríguez y Rodríguez.

S. Miguel Rodríguez Rodríguez.

Sogo.

J. D. Domingo Huertas Delgado.

S. José Martínez Herrero.

Tamame.

J. D. Sebastián Lorenzo García.

S. Manuel García Cristobal.

Torrefrades.

J. D. Fermín Zapata Herrero.

S. Agapito Sánchez Herrero.

Torregamones

J. D. Manuel González Lucas.

S. Francisco Pintado Alfonso.

Villadepera

J. D. José Fernando Magarzo.

S. Francisco Plaza Pintado.

Villamor de Cadozos

J. D. Antonio Moreno Santos.

S. Alonso Mielgo Santos.

Villamor de la Ladre

J. D. Ildefonso de Pedro Figal.

S. Juan Figal Poza.

Villar del Buey

J. D. Andrés Nieto Beneitez.

S. Manuel Pordomingo Vaquero.

Villardiegua de la Ribera

J. D. Miguel Fernández Pintado.

S. Daniel Pablo Alfonso.

Viñuela

J. D. José Mateo Lobo.

S. Felipe Pérez Prieto.

Zafara

J. D. Valentín Iglesias Pordomingo.

S. Francisco Fadón Trufero.

Partido de Fuentesauco.

Guarrate

J. D. Alejandro Riesco Valdunciel.

S. Claudio Herrero Muñóz.

La Bóveda

J. D. Isidro Luengo Alonso.

S. Evaristo Guerra Esquete.

Mayalde

J. D. Francisco Zarza Álvarez.

S. Lorenzo González Rodríguez.

Peleas de arriba

J. D. Joaquín Bragado Calabaza.

S. Laureano Fernández Velasco.

San Miguel de la Ribera

J. D. Gregorio Hernández Domínguez.

S. Esteban Santos Olivares.

Santa Clara de Avedillo

J. D. Heliodoro Domínguez Galache.

S. Agustín Alonso Velasco.

Vadillo de la Guareña

J. D. Benito Seco Hernández.

S. Constantino Crespo Hernández.

Vallesa de la Guareña

J. D. Daniel Losa Vaquero.

S. Heliodoro Puente Martín.

Villabuena

J. D. Maximiano Rapado Delgado.

S. Basilio Seco Hernández.

Villaescusa
J. D. Leandro Farizo Arias
S. Constancio González Hernández

Villamor de los Escuderos
J. D. Patricio Gómez Hidalgo
S. Marcelino Romero Gómez

Partido de Puebla de Sanabria.
Palacios de Sanabria
J. D. Tomás González Montero
S. Ramón Villar Fernández

Pedralba
J. D. Bartolomé Fernández y Fernández
S. Manuel Fernández Rodríguez

Peque.
J. D. Simón Lozano Otero.
S. Julián Otero de la Fuente.

Pías.
J. D. Francisco Guerra Vega.
S. Agustín Fiz Alonso.

Porto.
J. D. Remigio Tomás Corrales.
J. José Castaño Pérez.

Puebla de Sanabria.
J. D. Nazario Gallego Rodríguez.
S. Arsenio San Román Rodríguez.

Requejo.
J. D. Vicente Alvarez Cancelo.
S. Joaquín Arias León.

Rionegro del Puente.
J. D. Carlos Santiago Delgado.
S. Manuel de Llamas Ferrero.

Robleda.
J. D. Manuel de Prada Lagarejos.
S. Bartolomé San Román Membibre.

Rosinos.
J. D. José Carbajo San Pedro.
S. Toribio Rosino Morán.

San Ciprián.
J. D. Pedro Peláez Rodríguez.
S. Gregorio Sánchez Rodríguez.

San Justo.
J. D. Felipe San Román San Román.
S. Toribio Sotillo Prada.

Terroso.
J. D. Santiago de Prada Fernández.
S. Mariano de Barrio Cifuentes.

Trefacio.
J. D. Manuel San Román Cid.
S. José García Carbajo.

Ungilde.
J. D. Claudio Rodríguez Martínez.
S. Victor Juárez Centeno.

Valdemerilla.
J. D. Antonio Bernardo López.
S. Juan Iglesias Fernández.

Valparaiso.
J. D. Antonio Blanco Pedrero.
S. Rafael Alonso Bobillo.

Villardecierros.
J. D. Felipe Rodríguez Pérez.
S. Tirso Romero Vega.

Partido de Toro.
Pobladura de Valderaduey.
J. D. Epifanio Vega Matías.
S. Ruperto Morillo Maragallo.

Pozoantiguo.
J. D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
S. Lorenzo Villar Manso.

Sanzoles.
J. D. Cándido Juan Palacios.
S. Santiago Murcia González.

Tagarabuena.
J. D. Vicente Alonso Navarro.
S. Angel García Alonso.

Toro.
J. D. Pedro Fernández Fernández.
S. Manuel de las Heras Callejo.

Valdefinjas.
J. D. Longinos Muñoz Carreño.
S. Claudio Borrego Martín.

Venialbo.
J. D. Pedro García Sánchez.
S. Francisco Delgado Hidalgo.

Vezdemarban.
J. D. Angel Astudillo Martín.
S. Lorenzo Gallego Gallego.

Villalonso.
J. D. Eusebio Alonso Muñiz.
S. Julián Carreras Manso.

Villalube.
J. D. Manuel Martín García.
S. Nicolás Laureano Alonso Diez.

Villardondiego.
J. D. Eustasio Villar Villamarín.
S. Juan Calvo Matilla.

Villavendimio.
J. D. César Martín García.
S. Pedro Manteca Domínguez.

Partido de Villalpando.
San Miguel del Valle.
J. D. José Alonso Redondo.
S. Félix Alonso de la Fuente.

Tapioles.
J. D. Germán Fernández Gil.
S. Isidoro Osorio.

Valdescorriel.
J. D. Saturnino Alonso Gil.
S. Vicente Martínez Burón.

Vega de Villalobos.
J. D. Jerónimo García Alonso.
S. Patricio Burón López.

Vidayanes.
J. D. Cipriano Marban de Lera.
S. Teodomiro León y León.

Villafáfila.
J. D. José Santiago Pérez.
S. Manuel Trabadillo y Trabadillo.

Villalba de la Lampreana.
J. D. Antonio Gallego Ferrero.
S. Manuel Gutiérrez Alvarez.

Villalobos.
J. D. Melitón Villalobos Gil.
S. Julián Fernández Tejero.

Villalpando.
J. D. Santos Morán Arroyo.
S. Lucas Cepeda Cepeda.

Villamayor de Campos.
J. D. Paulino García Aguado.
S. Leonardo Cepeda Diaz.

Villanueva del Campo.
J. D. Cayo Escarda Carnero.
S. Isaac Morillo Burón.

Villardefallaves.
J. D. Manuel Abril Rodríguez.
S. Antonio del Castillo Abril.

Villárdiga.
J. D. Emilio Olea García.
S. Marcelino Gago Asensio.

Villarrin de Campos.
J. D. León Gómez Gómez.
S. Francisco Ferreras Ferreras.

Partido de Zamora
Monfarracinos.
J. D. Pedro Rosón Martín.
S. Jerónimo Martín Sánchez

Montamarta
J. D. Severino Martín Nieto
S. Inocencio Casas Fernández

Moraleja del Vino
J. D. Julio Domínguez Luermo
S. Félix González Barrón

Morales del Vino
J. D. Alonso Martín Mena
S. Gabriel Mena Corral

Moreruela de los Infanzones
J. D. Francisco Gómez García
S. Pablo Suárez Canseco

Muelas del Pan
J. D. Juan Pelayo Blanco
S. Manuel Alonso Pedrón

Palacios del Pan
J. D. Feliciano José Martín
S. Magín Román Martín

Pajares de la Lampreana
J. D. Fernando Ballesteros Rodríguez
S. Pedro Casaseca García

Peleas de abajo
J. D. Idefonso Martín Samaniego
S. Basilio Blanco Pérez

Piedrahita de Castro
J. D. Félix Prieto Junquera
B. Dionisio Lozano Enriquez

Pontejos
J. D. Eduardo Marqués Jambrina
S. José Jambrina Casaseca

San Cebrián de Castro
J. D. Carlos Rodríguez Escudero
S. Evaristo Blanco Ledo

San Marcial
J. D. Francisco Rivero Rodrigo
S. Clemente Prieto García

San Pedro de la Nave
J. D. Benito Santos Fernández
S. Santiago Rodrigo Fernández

Torres del Carrizal
J. D. Juan Manuel Contra Pastor
S. Patricio Carrascal Oballo

Tardobispo
J. D. Pedro Fernández Tuda
S. Manuel Pérez de Pedro

Valcabado
J. D. Fernando del Corral Lozano
S. Valentín Pascual Rodríguez

Villalazán
J. D. Eugenio Manteca Mantilla
S. Nicolás Albarrán Vicente

Villanueva de Campeán
J. D. Francisco Matos Martínez
S. Mateo Fernández Sanchón

Villaralbo
J. D. Francisco Crespo Montalvo
S. Tomás Jambrina Rodríguez

Villaseco
J. D. Antonio Prieto Refoyo
S. Valentín Martín González

Zamora
J. D. Felipe Fernández Esteban
S. Luis Belestá López

Valladolid 22 de Noviembre de 1915.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—2518

Juzgados de primera instancia.**VILLALPANDO**

Castañón Redondo, María; Juan, Victoria, Eugenia y Rosario, domiciliadas últimamente en esta villa, ausentes en ignorado paradero, comparecerán en este Juzgado de instrucción á fin de ofrecerles el procedimiento en causa sobre suicidio de su hermana Escolástica Castañón Redondo, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.—José López.—V.º B.º—José Samaniego. R—2439

BURGOS

(Apellidos, nombre y apodos del citado).—Chillón Vega, Apolinar; domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Burgos á fin de constituirse en prisión, en causa por estafa y lesiones, instruída por haber viajado sin billete.

Burgos doce de Noviembre de mil novecientos quince.—Cecilio García. R—2351

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS**Arriendo de una dehesa á pasto y labor**

Se hace de la dehesa de Llamas de Ayuso, en término de Cabañas de Sayago, propiedad de la Excm. Sra. Condesa viuda de Crecente.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo, así como enterarse del pliego de condiciones, pueden presentar por escrito sus proposiciones en Zamora, casa de Felipe Suárez, Administrador de la finca.